

25290 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se acuerda la renovación de la condición de entidad gestora, de capacidad restringida, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Bolsa 8, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».*

El número 10 del artículo 12 del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, establece que el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con previa audiencia al interesado, podrá revocar la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad que incumpla de modo sobrevenido los requisitos exigidos para el otorgamiento de dichas autorizaciones (letra b), o que incurra en suspensión de pagos o quiebra (letra c).

Habiendo incurrido en situación legal de quiebra, la entidad «Bolsa 8, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», fue suspendida en su actividad en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones por Resolución de este centro directivo de 2 de diciembre de 1993, y dada de baja del Registro de Agencias de Valores por Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 24 de mayo de 1994.

Con fecha 7 de julio de 1994, el Banco de España comunicó mediante escrito certificado al Consejo de Administración de «Bolsa 8, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», y al señor Comisario de la quiebra de la citada sociedad, así como a los Síndicos de la misma, los hechos anteriormente expuestos, a fin de que se formularan las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el precitado artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores.

Hasta el 25 de octubre de 1994, fecha del informe del Banco de España en que se propone la revocación de la condición de entidad gestora, no se ha presentado alegación alguna.

Por otra parte, la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, en su disposición adicional segunda, delega en el Director general del Tesoro y Política Financiera la competencia para acordar la revocación de la condición de entidad gestora, y en su artículo 21, número 7, dispone la publicación de dicha revocación.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Banco de España, y habiéndose emitido informe favorable a la revocación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de octubre de 1994, he resuelto:

1. Revocar la condición de entidad gestora, de capacidad restringida, del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Bolsa 8, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

2. De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, según su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991, la citada revocación implicará la imposibilidad, por parte de la entidad mencionada, de efectuar ninguna operación, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, que no conduzca a una efectiva reducción de sus saldos de Deuda Pública en Anotaciones; debiendo quedar cancelado el que mantuviere por cuenta de terceros por traspaso a otras entidades gestoras —en el caso de que no haya resultado amortizado anteriormente—, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha a partir de la cual dejará de aplicar cualquier comisión que pudiera afectar a las operaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este párrafo, en relación al saldo mantenido por cuenta de terceros.

3. Sin perjuicio de ello, si la entidad conservase saldos de terceros anotados en la central y hasta su desaparición o traspaso deberá seguir cumpliendo estrictamente las obligaciones previstas en las Ordenes de 19 de mayo de 1987 y de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

25291 *ORDEN de 5 de julio de 1994 por la que se hace público el cese de la intervención administrativa en la liquidación de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, en liquidación, y se requiere a los liquidadores de la entidad para que adopten las medidas oportunas para ultimar la liquidación en el más breve plazo posible.*

Por Resolución de 10 de septiembre de 1987 se acordó revocar la intervención de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones en el Fondo Especial de MUFACE.

La asamblea de representantes de la entidad celebrada el 2 de junio de 1982 acordó la disolución definitiva de la Mutualidad.

Por Orden de 25 de noviembre de 1992 se acordó la intervención en la liquidación de la entidad Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, en liquidación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 98.1 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 39.2 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985, con el objeto de salvaguardar los intereses de los asegurados, asignando para ello como Interventores a los Inspectores de Finanzas del Estado doña Yolanda Parra García y don Dámaso Sanz Montero.

De las actuaciones de los Interventores se desprende que han desaparecido las causas que motivaron la intervención, pudiendo los liquidadores llevar a cabo por sus medios la liquidación de la entidad.

En su virtud, vistos los informes de la Intervención del Estado en la liquidación de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, en liquidación, y demás documentación obrante en el expediente, lo dispuesto en los artículos 93, 96, 98 y 104 del ROSP aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, en relación con el artículo 39.2 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—El cese de la intervención administrativa en la liquidación de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, en liquidación, dando por finalizado el cometido de los interventores del Estado doña Yolanda Parra García y don Dámaso Sanz Montero en la liquidación de la referida entidad, quienes levantarán la correspondiente acta.

Segundo.—Requerir a los liquidadores para que adopten cuantas medidas sean convenientes para ultimar la liquidación en el más breve plazo posible.

Tercero.—No reconocer el derecho a la retribución por su labor respecto de aquellos Liquidadores en quienes concurra la condición de funcionarios en activo, en tanto no se acredite por los mismos el reconocimiento de la compatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Madrid, 5 de julio de 1994.—P. D., el Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

25292 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional sorteo del jueves, correspondiente al sorteo número 92 de 17 de noviembre de 1994.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 92, de 17 de noviembre de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

| Números | Series | Billetes |
|---------|-------------------------|----------|
| 04840 | 4. ^a | 1 |
| | Total de billetes | 1 |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—La Directora general, P. S. El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

25293 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 24 de noviembre de 1994.*

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1994,